

de sesiones de esta Caja Cauistrial, con el Hon.
Señor Alcalde, Don Máximo Alomar Josa, al obj-
to de celebrar sesión ordinaria en primera convoca-
toria y habiendo transcurrido quince minutos, sin
que haya número suficiente de señores vocales,
para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo,
en segunda, el proximo dia diez de los corrientes, p-
a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Alvarez

El Secretario,

José Llinares

= Número 29.-

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocato-
ria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia diez
de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de
la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cu-
arenta y tres minutos del dia diez de agosto de mil
novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de
Sesiones de esta Caja Cauistrial, bajo la Presi-
dencia del Honr. Sr. Alcalde accidental Don Gui-
llermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayunta-
miento de Palma, con asistencia de los señores Teniente
de Alcalde y Concejales, Don Pablo Fair Gralla,
Don José Fran Bou, Don Juan Fran Tomás, Don
Lorenzo Fran Roselló, Don Bartolomé Tous Amorós,
Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M. Piol Tur,
Don Jaime Riera Sureda, Señor Antonio Llinares Ma-
ras, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro Llinares
Guasp, Don Pedro Homar Vallverd, Don Francisco
Yáquinto Maya, Don Bartolomé Anguera Jausí, y
asistido de un clérigo panitito Secretario, al objeto
de celebrar sesión ordinaria en segunda convocato-
ria, y siendo ya la hora doce y cuarenta y cuatro



momentos, el Sr. Presidente abre la sesión dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda apr.^s se insertan a continuación:

Unión proyecto y "Acuerdo. = Aprobar el proyecto y presupuesto adicional de las obras de ampliación del Grupo Escolar. - Unión obras am. "Fines Verdes", cuyo importe en total asciende a ampliación 8.6. Fines la cantidad de 391.876'05 ptas., desglosadas en: tres Verdes.

383.113'30 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 6.700'66 ptas. por honorarios de Arquitecto; y 2.022'19 ptas. por honorarios de Aparejadores. = Considerar dicho proyecto y presupuesto como una modificación de la prestación de obra objeto de la contrata en su día adjudicada a Don Antonio Lleo de la Villa por acuerdo del Ayuntamiento Lleu de fecha 10 de septiembre de 1962, en vista de la memoria presentada por los Arquitectos Jres. Yagüeiro y Vidal, Municipal y Escolar respectivamente, y de lo dispuesto en el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = Remitir dicho proyecto y presupuesto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a cuyo informe favorable queda suspendida la validez de los presentes acuerdos. = Igualmente someter dicho proyecto y presupuesto a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en vista de obtener un aumento de la subvención aniquada, puesto que con dicho proyecto modificación del primitivo de ampliación, se consigue un aumento de cuatro secciones sobre las señaladas en su día proyectadas. = Caso de que sea aprobado dicho proyecto y presupuesto, así como el encargo del mismo, como modificación de obra en el contrato concertado con Don Antonio Lleo de la Villa "comilsa", que el gasto que representa sea

abonado con cargo al Capit^t: 6º Art^o: 8º, Concepto 1º, -
Partida 410 del siguiente Presupuesto de Gastos. = Este es
el parecer de la Comisión de Cultura, no obten-
te el Exmo. Ayuntamiento Pleno resolverá. = Salma 4
de agosto de 1964. = Del Presidente, - Antonio Ramis.
Rubriado."

3.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que
se insertan a continuación:

Se acuerda apro-
bación proyecto y Acordado. = Aprobar el proyecto y presupuesto adi-
presupuesto adi-
cional de las obras de ampliación del Grupo Escolar
usual obras am- de "Jon Espaniolet," cuya importe en total asciende a
pliación 9.6. Jon la cantidad de 318.813'79 ptas., desglosados en:
Espaniolet.
314.084'61 ptas. por ejecución material y beneficio in-
dustrial; 3.656'42 ptas. por honorarios de Arquitecto;
y 1.092'78 ptas. por honorarios de Aparejador. = Con-
siderar dicho proyecto y presupuesto como una mo-
dificación de la prestación de obra objeto de la con-
trata en su día adjudicada a Don Juan Roca Ricos
por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de ot-
ubre de 1961, a la vista de la memoria presentada
por los Arquitectos Jns. Yeguierdo y Vidal, Munici-
cipal y Escolar respectivamente, y de lo dispues-
to en el art^o 54 del Reglamento de contratación
de las Corporaciones Locales. = Remitir dicho pro-
yecto y presupuesto a la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos, a cuya informe favorable que-
da impedida la validez de los presentes acuerdos.
Someter igualmente este proyecto y presupuesto a
la consideración de la Dirección General de Ense-
ñanza Primaria, en orden a obtener la correspon-
diente subvención por el aumento de cocina, co-
medor-salón de actos en dicho Grupo Escolar de
"Jon Espaniolet". = Carta de que sea aprobado el pre-
senté proyecto y presupuesto, así como el encargo
del mismo a Don Juan Roca Ricos como modifi-
ficación de la prestación de obra objeto de la con-



trata adjudicada al mismo en fecha 7 de octubre de 1961, que el gasto que representa sea abonado con cargo al Capítulo 6º, Artº 8, Concepto 9º, Tabla 110 del vigente Presupuesto de Gastos. = Esto es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá. = Palma 4 de agosto de 1964. = El Presidente, - Antonio Ramírez Rubiado."

4. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se anueda aprobar se insertan a continuación:

Se anueda aprobar Memoria, balance y cuenta de liquidado, el qual me honro en presidir, en sesión celebrada y ganada el dia 10 de abril del corriente año, pese a conformidad las correspondientes a la memoria y Balance de este Servicio, correspondiente al ejercicio 1963, ejercicio de 1963 y acuerdo elevarlo a V.E. para su aprobación definitiva. = En cumplimiento de dicho acuerdo, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de acompañar la repetida memoria y Balance, a efectos de que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se preste a los mismos la aprobación mencionada. = No obstante como de costumbre, V.E. acordara lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 17 de julio de 1964. = S.M.A.Y.P. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Juan Francisco Tous

= Rubricado."

5. Igualmente se anueda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se anueda aprobar proyecto prolongación "Excmo. Sr.: = Por D. Antonio Luegonda Ferrer, juntamente con red agua en la calle varios vecinos de la calle Oriente, ha sido solicitada en este Servicio, 15.914,66 pesetas el municipalizado una prolongación de la red de agua en dicha calle para dotar de dicho servicio sus respectivos domicilios. = Elaborado por el Sr. Jefe de los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.P. el correspondiente proyecto, resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 59.786,65 pts. = Habiendo cuenta que, en otras ocasiones, la Exma. Corporación ha prestado su ayuda económica concediendo a solitantes de prolongaciones de las distintas redes de agua y al-

cautillado, hasta un 40% del importe del presupuesto de las obras solicitadas, esta Tesorería de Alcaldía se permite elevar a V.E. el adjunto proyecto y proponerle su realización, satisfaciendo el Encargo. Ayuntamiento el 40% del importe del presupuesto, o sea 15.914,66 pts., con cargo a la Partida nº 391, artº 1º, capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, siendo a cargo del solicitante el 60%, restante del mismo = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca 31 de julio de 1.964. = S.M.A.Y.A. = El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Juan Frau Tomás. = Rubricado"

6.

Se acuerda aprobar el dictámen que se inserta a

continuación:

proyecto prolongación red "Encua. - Sr.: = Por D. Antonio Gamundi Tornaudell, vecino de esta ciudad de alcantillado calle Presbítero Rafael Banera, domiciliado en la calle Presbítero Rafael Banera, nº 63, en número 1.837, 44 pesetas. = En su propio y en el de varios vecinos de la misma calle, ha sido solicitada de este Servicio municipalizado una prolongación de la red de alcantillado sanitario en la citada calle del Presbítero Rafael Banera, al objeto de dotar sus respectivos domicilios del referido servicio, comprometiéndose a satisfacer el 60% del importe de las obras solicitadas. = Trabajando por el Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A. el correspondiente proyecto, resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 19.599,60 pts., por lo que la cantidad a satisfacer por el Encua. Ayuntamiento se elevaría a 7.837,44 pts., las cuales podrían satisfacerse con cargo a la Partida nº 391, artº 1º, capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. el adjunto proyecto y proponerle acuerdo de la aprobación del mismo, así como su realización, satisfaciendo esa Encua. la porción el citado 40% de su presupuesto, o sea, setenta y seis reales treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, con cargo a la Partida expresada del también citado Presupuesto Municipal vigente, siendo a cargo de los peticionarios el 60% restante. = No obstante todo lo expuesto V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 1 agosto 1.964. = S.M.A.Y.A. = El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración =



Juan Feau Tomás. - Rubricado."

7.

Acto seguido se acuerda que se vote la ~~elección~~ ^{recolección} General. Se acuerda aprobar propuestas de Administración Local de que se cambie la ~~dirección~~ ^{dirección} de la calle rotulación calle Lluia rotulación de la calle Lluia y Tiana por la calle ~~Alejo~~ ^{Reverendo} Don Antonio Llambí, que tiene su entrada por la calle San Magí y salida por la calle Espartero.

8.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar liquidación intereses

~~Acuerde.~~ = 1. - Satisface a D. Rafael Feliz Blanes la cantidad de justiprecio finca sita ciento ochenta mil treinta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos Generalísimo (180.032,59 ptas) en concepto de intereses de demora de la Franco y calle Lloquida suma de 1.505.952 ptas., importe del justiprecio fijado por el Tribunal Provincial de Expropiación a la porción de finca propiedad de D. Rafael Tribunal Provincial de Expropiación a la porción de finca propiedad Feliz Blanes.

del citado expropiado, sita en el Lloquida anexas a Paseo Generalísimo, según la siguiente liquidación facilitada por el Negociado de Intervención de este Ejército. Ayuntamiento, al tipo de 4% = Pago de intereses a D. Rafael Feliz Blanes por expropiación de finca en Paseo Generalísimo. = Justiprecio 1.505.952,00 ptas. - Fecha resolución: 22-XI-1958. = Sumas recibidas a cuenta. - Fechas. - Cantidads interés parcial. - Plazo intereses. - Importe. = 22-XI-58 a 30-12-60. = 1.505.952. - 75 días - 126.834,62. = 500.000,00. - 30-12-60 a 30-6-61. = 1.005.952 - 180 días. - 20.119,04. = 150.000,00. - 30-6-61 a 28-9-61. = 855.952. - 89 días. - 8.464,41. = 350.000,00. - 28-9-61 a 18-12-62. = 505.952. - 495 días. - 29.456,39. = 300.000,00. 18-12-62 a 21-12-62. = 205.952. - 2 días. = 160,18. = Total interés 180.032,59. = 2º. - Que de acuerdo aprobación la presente propuesta, que se formula acordadamente a lo establecido por el Artº 5º de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, el gasto que representa, o sea la suma de ciento ochenta mil treinta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos (180.032,59 ptas) se satisfaga con cargo a la consignación del Capítulo VI, artº I. Partida 30 del vigente Presupuesto Especial de gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como recomienda, acordara lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 30 de Julio de 1964. - El Presidente de

la comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

9. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda aprobar las siguientes:

formación urbanística "Acuerdo = 1.- Aprobar el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal ubicado en Avenida López de Bartolomé Vaquez, con la conformidad del Arquitecto Municipal Nacional (El Areval) intere pal Señor Sr. García-Ruiz, en relación a la petición de Dr. Sebastián Garau Gómez, sobre régimen urbanístico del solar de su propiedad situado en El Areval (calle Avenida Nacional, y sin nombre), con anejo al Plan de 1943, que se acomodará al texto del citado

informe, que dice así: "Reservado sobre el terreno se ha podido comprobar, que las edificaciones existentes en la Avenida Nacional y calle sin nombre, de conformidad con el plano de emplazamiento y fotografías que se acompañan, están edificados en la forma que se dirá: En la Avenida Nacional todas las fachadas están separadas de la calle mediante terrazas cubiertas, cuyos pilares están sujetados sobre la misma linea de la calle, en la calle sin nombre, las tres edificaciones existentes están separadas tres metros de la calle. - Por consiguiente por parte de este apartado se estima que debería autorizarse la edificación del solar del Dr. Garau Gómez, condicionado a que se ajuste en todo a las normas seguidas hasta ahora, por el resto de los demás vecinos colindantes, siendo la zona donde está emplazado el solar de referencia de tipo de Ordenación Espanola, según el Plan General de Ordenación vigente, lo procedente es que las nuevas construcciones se atemperen a las normas de las edificaciones existentes. - En lo referente a la ocupación del solar, se deberá regir por las fijadas para la zona Urbana-Jardín". = 2.- Dar traslado a Dr. Sebastián Garau Gómez de presente acuerdo a los fines de información urbanística correspondiente V.E. no obstante y como siempre acordar lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro. = El Presidente. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

10. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

provisional proyecto Plan "Acuerdo = 1º. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial Parcial de Ordenación Pública del Polígono nº 54 "Virgen de la Consolación" (2º ciclo), presentado por la Virgen de la Consolación María Reina Ramírez de Ayrefres. = 2º. Aceptar el sistema de cooperación que se propone por la voluntad, para desarrollar



la correspondiente urbanización. = 3º - Que de acuerdo al informe emitido por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura, en cuanto a reserva de espacios para instalaciones escolares, acordemente a lo dispuesto por el Decreto del Ejecutivo Nacional de fecha 1º de Junio de 1962 (B.O.E. n.º 191), se requiere conocer previamente el número de viviendas a construir, a cuyo efecto debe quedar obligado la promotora de la urbanización a señalar concretamente en el plano que presente para tramitar dicha urbanización, los espacios necesarios para futuras edificaciones escolares según la legislación vigente. = 4º - Que sea aprobada la presente propuesta elevar el Proyecto de referencia, a la Superioridad, para que examinado en todos sus aspectos pueda ser objeto de aprobación definitiva. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 30 de julio de 1964. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" requerido por la letra g) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar los siguientes términos:
"Acuerdo. = 1º - Aprobar la parcelación de un sector de terrenos comprendidos en los polígonos 19 y parte del 21, que ha solicitado don Rafael y don Julián Pisa Arnaud, don José Fasual Láncual y don José María Lafuente, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal jefe Jr. García Ruiz y en su tenor literal es como sigue: = "Visto el proyecto de parcelación del sector de los Polígonos 19 y 21, del término Municipal de Palma solicitada por don Rafael y don Julián Pisa Arnaud, don José Fasual Láncual y don José M. Lafuente, el Arquitecto Municipal que maneja, hace constar lo que sigue: = 1º - El Plan de Parcelación se adapta a las condiciones y dimensiones

previstas en el Plan General, aprobado y Ordenanzas Generales, pues si bien existen ligeras variaciones, éstas se limitan a marcar alguna curva del borde en beneficio del aspecto circulatorio y vial. = 3º En la Memoria se hace alusión a solares que pudiera incluirse su edificación en bloque aislado y ello rigiendo las Normas y condiciones de todas las Zonas cuyo tipo de edificación es "Urbana y Jardín"; no existe inconveniente siempre que cumplan las normas establecidas en dicha Memoria que son las generales adaptadas, ahora bien con la finalidad de evitar las medianeras vistas, se propone: = a) Los solares de edificación prevista entre medianeras en el caso de colindar con solares de edificación abierta, deberían retirarse dos metros de la medianera. - Este retranqueo de la fachada lateral los permitiría abrir aberturas en las mismas. Este es el caso de los solares 313; 319; 339 y 345. = b) Los solares lindantes con espacios libres podrán abrir aberturas en la pared divisoria, entre solar y espacio libre, debiendo tratar a esta pared como fachada. = Bajo estas dos condiciones no habrá inconveniente en aprobar la parcelación citada". = 3º Dentro del presente acuerdo a los referidos promotores, los cuales deberán sujetar la parcelación a las dos condiciones impuestas en el informe trámite. = 3º. - No se otorgarán licencias de construcción ni se expedirán certificados acreditativos de inscripción de lotes de terreno hasta que sean llevados a efecto y admitidos los viales y recibido los servicios que se señalan en el proyecto de urbanización, cumplidas dichas condiciones se considerará ejecutiva la parcelación, derivada del Plan de Urbanización aprobado por la Comisión Técnic. Urbanism. en 18-XII-1953. = Este es el punto de la Comisión informante. V.E. no obstante



te y como siempre, acordará lo que estime más
acertado y justo. = Palma de Mallorca a 30 julio de
1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous.
Rubricado."

12.

Isto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se in-
seritan a continuación:

Resolución inicial por "Acuerdo". = 1.- Admitir a trámite el Proyecto de Tar-
guito parcelación edificación de Terrenos y Ordenación de Mansana, pro-
y ordenación sucedente del Huerto del Convento de las Monjas Domí-
nicanas herederos sucesivos de Palma de Mallorca, promovido por la Rda
to convento Monjas Superiora y los Pedres Llabrés famulo Delegado de
Dominicas.

"Edificios y Urbanizaciones, S. A." 2.- Que de con-
formidad al Artº 32 de la Ley sobre Régimen del
Suelo y Ordenación Urbana, se someta el citado
Proyecto a información pública durante el plazo
de un mes, con inserción del oportuno anuncio
en el B. O. de esta Provincia. = 3.- Visto el Decreto
aprobado en Consejo de Ministros de 27 Mayo
1964, declarando Conjunto Histórico Artístico
al Casco Antiguo de la Ciudad de Palma de
Mallorca limitándolo en tres zonas para la observancia
de las Leyes del Casco Histórico Municipal y en
cambio de Zonificación, cuya tutela de aquella
zonificación debe ser ejercida por el Ministerio de
Educación Nacional dar cuenta del presente amu-
ndo al Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes a
los fines de su conocimiento, con la implicación de que
sean facilitadas las normas o asesoramiento en
la Ordenación y Edificación que se pretende, y
para la posterior tramitación de aquel Plan. = Es-
te es el parecer de la Comisión informante. = V. t.
no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a
30 julio de 1964. = El Presidente, - Bartolomé Tous.
Rubricado."

13.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a
se anuda aprobación continúan se insertan:

propuesta darce. "Acuerde. = 1.- Darce por enterado del carácter de herencia enterada en su favor a Don Bartolomé, don Miguel, doña María de la Victoria de las humas - Concepción, doña Francisca y don Pedro Amor Bibiloni, mas Amor Bibiloni, de don Pedro Amor Parte, y consecuentemente mi dando cuenta en la abrogación de todos los derechos y obligaciones que por falleci- que derivan del convenio para la realización de acuerdo de mi pa- la Reforma n.º 12 de esta Ciudad, respecto de la de don Pedro Amor finca sita en la calle de Veri n.º 8, que fué aproba- son herederas y dó por el Pleno Municipal en sesión del 10 de julio- pusiéndolas fina del año en euros. = 2.- Dar traslado del presente acuer- calle Veri n.º 8 a- ddo a los ciudadanos Amor Bibiloni, a los correspon- efectos convenio en-dientes efectos, y para el otorgamiento de la exi- proporción (Refor- na acordada, previa aceptación de herencia del ma n.º 12). causante. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. t. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Salma de Mallorca a 30 de julio de 1964. = El Presidente de la Comisión,- Bartolomé Tous. - Rubricado."

14. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda apro- se insertan a continuación:
bar propuesta reco- "Comisión Especial de Personal. = Excmo. Sr. =
nocimiento servici- Vista la Gaceta número 4, para aplicación de la
rios a efectos de Ley 108/63, cuyo punto 5.º establece: - "Los servicios
quinquenios a que determinan el derecho a quinquenios habrán
de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración
Local dia por dia, bien en propiedad o con carácter
interino, temporero o eventual". - Vistas las instancias
formuladas por funcionarios de esta corporación y de-
claraciones juradas de los servicios prestados a la mis-
ma. = Comprobadas las respectivas fechas de presta-
ción de servicios, según constancia en los expedientes
de oposición respectivos y en el personal de los intere-
sados, obrantes en el Apartado de Personal de la
Secretaría General. = La Comisión Especial de Per-
sonal, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento
Pleno acuerde reconocer a efectos de quinquenios,-



los servicios prestados dia por dia a esta corporación, con carácter interino, temporero o eventual, por el personal de plantilla de la misma, con efectos económicos a partir del 2 de abril del corriente año, fecha de la Decisión del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba la Justificación num. 4, y que a continuación se relaciona:

Antonio Cabot Canet. - Auxiliar Administrativo. -

Cargo de Encubiente Temporal. - Carácter de los servicios: Interno. - Del 16 junio 1948 al 28 enero 1954; servicios convencionales. - Carácter de los servicios: Eventual. - Del 29 enero 1954 al 30 junio 1955; Temporero Oficinas Municipales. - Carácter de los servicios: Temporero. - Del 1 junio 1955 al 30 de octubre 1957; Peón de la Brigada de Limpieza. - Carácter de los servicios: Eventual. - Del 31 octubre 1957 al 31 diciembre 1962. = Total de servicios. - 14 años, 6 meses y 15 días. = Juan Zubirats Fernández. - Delineante. - Cargo de Delineante. - Carácter de los servicios: eventual. - Del 15 mayo 1961 al 30 septiembre 1962. = Total de servicios: 1 año, 4 meses y 16 días. = Antonio Falou de Camaseuna y Mir. -

Oficial Técnico Administrativo. - Cargo de Peón Ayudante de la Brigada de Suburbios. - Carácter de los servicios: eventual. - Del 8 de junio 1960 al 23 de diciembre 1960. = Total de servicios. - 6 meses y 16 días. = Jeronimo Pou Mas. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Carácter de los servicios: Interno. - Del 1 Abril 1959 al 12 de agosto 1960. = Total de servicios. - 1 año, 4 meses y 12 días. = Jairme Mulet Vaguer. - Chofer de Bomberos. - Cargo de Peón de la Brigada de Arbolado y Jardines. - Carácter de los servicios: eventual. - Del 3 de mayo 1954 al 28 febrero 1961. = Total de servicios. - 6 años, 9 meses y 26 días. = Ricardo Muñiques Toveda. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 29 de septiembre 1959 al 30 de noviembre 1959. = Total de servicios. - 2 meses y 2 días. =

Miguel Riera Sámano. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = José Quintana Oliver. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 de mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = José Fuaca García. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - del 3 de mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = Bartolomé Martorell Vázquez. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = Pedro Baúza Ramírez. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = Luis Gómez Quades. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 de mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = Francisco Moya Mouserrat. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 de mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = José Miro Ramal. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = José Gabarri Casellas. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = Juan Torres Frat. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = José Gabarri Font. - Policía Municipal. - cargo de Policía Municipal. - carácter de los servicios: interino. - Del 3 de mayo 1960 al 12 agosto 1960. = Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = José González Martín. - Policía Municipal. - cargo



de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 3 mayo 1960 al 12 agosto 1960. - Total de servicios. - 3 meses y 10 días. = Bartolomé Ballesteros
mell. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 13 diciembre 1960 al 10 octubre 1961. - Total de servicios. - 9 meses y 28 días. = Federico Vallespir Real. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 8 de enero 1962 al 30 abril 1963. - Total de servicios. - 3 meses y 23 días. = Antonio Roselló Oliver. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 1 julio 1961 al 30 abril 1962. - Total de servicios. - 10 meses. = Felipe Roca Juan. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 17 octubre 1962 al 5 abril 1963. - Total de servicios. - 5 meses y 19 días. = Jaimé Torreus Pastor. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 21 de enero 1963 al 24 marzo 1963. - Total de servicios. - 2 meses y 4 días. = José Pallier Bestard. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 21 enero 1963 al 24 marzo 1963. - Total de servicios. - 2 meses y 4 días. = Jaimé Roselló Ramis. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 8 noviembre 1963 al 31 enero 1964. - Total de servicios. - 2 meses y 23 días. = Fabio Mateu Bertranat. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 28 septiembre 1959 al 30 noviembre 1959. - Total de servicios. - 2 meses y 3 días. = Juan Florit Galam. - Policía Municipal.- Cargo de Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 28 septiembre 1959 al 30 noviembre 1959. - Total de servicios. - 2 meses y 3 días. = Bartolomé Escribá Mudor. - Policía Municipal.- Carácter de los servicios: interino. - Del 28 septiembre 1959 al 30 noviembre 1959. - Total de servicios. - 2 meses y 3 días.

go de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 28 septiembre 1959 al 30 noviembre 1959. Total de servicios: 3 meses y 3 días. = Don Pedro García Flor del Campo. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 28 septiembre 1959 al 30 noviembre 1959. - Total de servicios: 2 meses y 3 días. = Pedro Jiménez Muñoz. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 1 julio 1959 al 14 septiembre 1959. - Total de servicios: 2 meses y 14 días. = José Aloy Louis. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 1 julio 1959 al 14 septiembre 1959. - Total de servicios: 2 meses y 14 días. = Mateo Benítez Escalas. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 1 julio 1959 al 14 octubre 1959. - Total de servicios: 2 meses y 14 días. = Miguel Jauer Llado. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 1 julio 1959 al 14 septiembre 1959. - Total de servicios: 2 meses y 14 días. = Jesús María Canaves Rotger. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 6 agosto al 16 agosto de 1956 y del 1 septiembre de 1956 al 5 de junio de 1957. Total de servicios: 9 meses y 16 días. = Dionisio García Gómez. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 6 agosto 1956 al 16 agosto 1956 y del 1 septiembre 1956 al 5 junio 1957. - Total de servicios: 9 meses y 16 días. = Francisco Terrara Tolo. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 6 de agosto 1956 al 16 agosto 1956 y del 1 septiembre 1956 al 5 junio 1957. - Total de servicios: 9 meses y 16 días. = Antonio García Vaquez. - Policia Municipal. - Cargos de Policia Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 23 enero 1961 al 31 marzo 1961. - Total



de servicios.- 2 meses y 8 días. = Antonio Abramón Ma-
gut. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal.
Carácter de los servicios: interino. - Del 23 enero 1961 al
31 marzo 1961. - Total de servicios.- 2 meses y 8 días. = Enri-
lio Corra Obiol. - Policía Municipal. - Cargo de Policía
Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del
23 enero 1961 al 31 marzo 1961. - Total de servicios.- 2
meses y 8 días. = Ángel Catalá Ruyol. - Policía Muni-
cipal. - Cargo de Policía Municipal. - Carácter de los ser-
vidos: interino. - Del 23 enero 1961 al 31 marzo 1961. - To-
tal de servicios.- 2 meses y 8 días. = Miguel Eugorés Llo-
bet. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal.
Carácter de los servicios: interino. - Del 23 enero 1961 al
31 marzo 1961. - Total de servicios.- 2 meses y 8 días. = An-
tonio Estebanich Fullana. - Cabo de la Policía Munici-
pal. - Cargo de Policía Municipal. - Carácter de los ser-
vidos: interino. - Del 5 agosto 1956 al 1 octubre 1956. - Total
de servicios.- 1 mes y 26 días. = Ramón Ribas Mat. - Policía
Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Carácter de
los servicios: interino. - Del 6 agosto 1956 al 1 octubre
1956. - Total de servicios.- 1 mes y 26 días. = Nadal
Mora Melia. - Cabo de la Policía Municipal. - Cargo
de Policía Municipal. - Carácter de los servicios: interi-
no. - Del 6 agosto 1956 al 1 octubre 1956. - Total de
servicios.- 1 mes y 26 días. = Sebastián Quintana
Oliver. - Sargento de Policía Municipal. - Cargo de
Policía Municipal. - Carácter de los servicios: interino.
Del 6 agosto 1956 al 1 octubre 1956. - Total de servicios.
1 mes y 26 días. = Miguel Vaquez Artigues. - Policía
Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Carácter
de los servicios: interino. - Del 28 septiembre 1959 al
30 noviembre 1959. - Total de servicios.- 2 meses y 3 días. =
Al mismo tiempo habiéndose observado en el dicta-
men aprobado por la Comisión Municipal Perma-
nente en 26 junio 1964 y ratificado por el Excmo. —
Ayuntamiento de Palma en fecha 10 de julio 1964 sobre ree-

movimiento de servicios a efectos de quinquenios, que la fecha del nombramiento de Jefe del Servicio de Limpieza de Don Sebastián Ferrelló Llopart figura la de 30 de julio de 1951 se propone se rectifique la misma en el sentido de que figure la verdadera que es 17 de septiembre de 1951 ya que la fecha anteriormente mencionada corresponde a la prestación de servicios convencidos. - V. b. no obstante resolverá lo que estime conveniente. - Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1964. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Publicado." - Segundamente se acuerda aprobar las propuestas que

15.

Se acuerda apr. se insertan a continuación:

bar propuesta de "Excmo. Sr. = Vista la instancia presentada por el Gobernador aumendante de este Excmo. Ayuntamiento Don Sebastián Mas, por quanto retributivo. Fue solicitando aumento de grado retributivo orig. \$ 00 y de gratificación nado o concesión de gratificación. = Esta Comisión a funcionario Especial de Personal considera: = 1º. - Que no puede elevarse ni modificarse en la actualidad grado retributivo algunos toda vez que aprobadas las plantillas de funcionarios de esta corporación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 10 de junio de 1964, han sido ya remitidas a la Dirección General de Administración Local para su superior aprobación. = 2º. - Que el grado aniquilado al sobrestante, Don Sebastián Mas Foz, constituye una notable mejora en sus haberes activos ya que de unos cuantos de 64.213'42 ptas. anuales, con arreglo a la regulación anterior a la Ley 108/63 (según presupuesto) para a la cantidad de 71.402'94 ptas. anuales en concepto de haber de la nueva Ley de 20 de julio de 1963 reguladora de los cuantos de los funcionarios de Administración Local. - Por otra parte computados sus haberes para el caso de jubilación, de un haber regulador de 48.835'22 ptas. anuales con anterioridad a la mu-



va Ley 100/63 se convierten en 87.251'67 pts. más dos pagos extraordinarios con arreglo a la Ley mencionada. - Por lo expuesto esta Comisión Especial de Personal estima improcedente ~~aceptar~~ lo solicitado por el Subsecretario de este Ayuntamiento Don Sebastián Mas Fou y con otras consideraciones se propone al Exmo. Ayuntamiento de Palma. = V. G. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 6 de Agosto de 1964. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Frau. - Rubricado.

16.

Acto seguido se da cuenta de la enmienda que a la acuerda apr. continuación se inserta:

Enmienda nro. - El Teniente de Alcalde que suscribe formula la petición por el Excmo. - senor enmienda al asunto n° 16 de la Orden del dia de Alcalde fr. - del Ayuntamiento de 10 de agosto del corriente año: - que el Señor Gralla, nra. - acuerdo que se adopte quede redactado en la siguiente forma: - "El Ayuntamiento estima que debe mantener funcionarios tenerse en todos sus técnicos la aplicación del art. 25 del Reglamento de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y Urbanismo e Inspección en Obras Municipales y Obras Particulares, sobre aplicación a todos los proyectos de obras en el 1% de su importe a favor de todos los técnicos que comprende el art. 25 del Reglamento y cuyo texto es el siguiente: - Art. 25. - En todos los pliegos de contrata y en todos los presupuestos de obras que se realicen por contratación directamente, se incluirá en 1% con destino a gastos de locomoción del personal técnico afectado por esta Reglamentación, cuya cantidad será descontada por la Deportanía al librarse las certificaciones de obras correspondientes, con la que se constituirá un fondo destinado a sufragar estas atenciones". V. G. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 10 de agosto de 1964. - Falso Señor. - Rubricado."

Señor Frau Tomás: Manifiesta que la enmienda le parece oportuna por cuanto la Comisión había acordado

conceder una gratificación del 1% y podía interpretarse que era concesión de un solo cuño y en la enmienda se dice que se mantiene lo que figura en el Reglamento.

Se acuerda aprobar la enmienda transcrita anteriormente.

En este instante entra en el Salón el Sr. Faroé y sale el Sr. Fran Tomás.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia; Seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratado, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que

se acuerda apr. a continuación se insertan:
bar propuesta res. "Acuerdo." "Se acuerda la rescisión, con efectos a
unión concurso partir del día treinta y uno de diciembre del año
establecido con la en curso, del concurso establecido con la Empresa
empresa Gas y Elec. Gas y Electricidad, S. A., a virtud de acuerdo de
triudad, S. A.

Este Exmo. Ayuntamiento Pleno de fecha diez de
abril de mil novecientos sesenta y dos, para la exac-
ción de los Derechos y Tasas sobre Licencias para
construcciones y obras; Derechos y Tasas sobre Li-
cencias para construcciones y obras; Derechos y
Tasas por Inspección de calderas de vapor, mu-
tates, transformadores, arcesores, montacargas y
otros aparatos e instalaciones análogas y de estable-
cimientos industriales y comerciales; Derechos y Ta-
sas sobre Recogida de basuras; Derechos y Tasas pa-
ra ocupación del suelo de la vía pública o terrenos del
común; Derechos y Tasas por apertura de calzadas
o sanjas en la vía pública o en terrenos del común,
y, en general, cualquier remoción del pavimento o
aceras en la vía pública; Derechos y Tasas sobre postes,
palanquillas, cañas de amarre, de distribución o de re-
gistro, básculas, aparatos para la venta automática



y otros análogos que se establezcan sobre la vivienda
ca o vuelen sobre la misma." - Este es el parecer de la
Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. E. 1830.
obstante, resolverá lo que estime mas acertado en
Palma de Mallorca, a primero de agosto de 1964. = El te-
niente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exac-
ciones, - Guillermo Sureda - Tuluado."

II. Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

se acuerda apro. continuación:

bar propuesta ad. Auerdos. = Primero. - Declarar válida la licitación
licitación núm. 25 L. a que se refiere el Acta de apertura de pliegos, de fe-
chas parada fecha dos de julio en curso, en la subasta convocada a
ra auto-taxis del virtud de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayun-
tamiento en día de marzo anterior, para adjudica-
ción de veinticinco licencias o permisos de para-
da para auto-taxis del Servicio Público Urbano, con
forme al Pliego de condiciones aprobado por dicho
acuerdo plenario. = Segundo. - Se acuerda acceder
y aceptar las renuncias formuladas, respectiva-
mente, por Don Juan Crous Coll, en relación a las
dos licencias que le fueron adjudicadas provisio-
nalmente y que corresponden a las proposiciones
números 18 y 14; y por Dña Catalina Calafat —
Camps, en relación a la proposición núm. 113,
con renuncia de las fiancas provisionales
prestadas por dichos licitadores en orden a tales
proposiciones, e ingreso del importe de dichas fiancas
en las Arcas Municipales (Capítulo VII, Artº 3º, Far-
tida 183 del Impuesto de Ingresos). = Tercero. - Se
acuerda acceder a las solicitudes formuladas,
respectivamente, por los Sres. don José Fornells Fe-
rrelló interviendo que la licencia se entienda ad-
judicada a favor del mismo y de don Jaime Amun-
qual Muntaner, mancomunadamente; de don
Francisco Sans Iltan interviendo que la licen-
cia se adjudique a favor del mismo y de don Fran-

vincio Cardell Real, mancomunadamente; se dan Sebastián Eugenio Beunasaar intercediendo su entienda otorgada a su nombre y al de don Jaime Gómez Orfila, mancomunadamente; y de don Jaime Tornaris Bladera para que la licencia se entienda otorgada a su nombre y al de don Juan Beunasaar Socas, mancomunadamente. = Cuarto. - Se acuerda, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, adjudicar definitivamente las Veinticinco Licencias objeto de la subasta a favor de los señores licitadores cuyas proposiciones representan mayor ventaja económica, con mención estricta al Hecho de Condiciones y obligación de constituir la garantía definitiva vinculada en la decimo-primerá de dichas condiciones en plazo reglamentario, o sea: = N° 1. - A la proposición num. 45 a nombre de don Fallo Bladera Coll, por Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos (536.000) debiendo constituir garantía definitiva por importe de Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesetas diez y seis céntimos (32.160'8). = N° 2. - A la proposición Num. 67 a nombre de don Bartolomé Gócares Góqui, por Quinientos Ochenta Mil Una Pesetas cincuenta céntimos (508.001'50), debiendo constituir garantía definitiva por importe de Treinta Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas seis céntimos (30.480'6). = N° 3. - A la proposición Num. 20 a nombre de doña Catalina Calafat Camps, por Cuatrocientos Ochenta Mil Pesetas (480.000-) debiendo constituir garantía definitiva por importe de Veinte y Ocho Mil Ochocientas Pesetas (28.800-). = N° 4. - A la proposición Num. 30, a nombre de doña Margarita Fiol Cardell, por Cuatrocientos Setenta y Seis Mil doscientas Una Pesetas Cincuenta Céntimos (476.201'50) debiendo constituir garantía definitiva por importe de Veinte y Ochos Mil Quinientos Setenta y Dos Pesetas (28.800-).

ESTAMIENTO DE PIAZAS

tas y los cincuenta (28.572'06). = N° 5. - A la proposición Núm. 105, a nombre de Doña Antonia Segura Toto, por cuatrocientas sesenta y seis Mil pesetas y cuatro Pesetas (466.064'-) debiendo constituir garantía definitiva por importe de Veinte y siete Mil Novecientas sesenta y tres Pesetas ochenta y cuatro céntimos (27.963'84). = N° 6. - A la proposición Núm. 94, a nombre de Don Baltasar Vidal Bouet, por cuatrocientas sesenta y una Mil veintena Pesetas (461.050'-), debiendo constituir garantía definitiva por importe de Veinte y siete Mil seiscientas sesenta y tres Pesetas. - (27.663'-). = N° 7. - A la proposición Núm. 62, a nombre de Don Gabriel Social Mestre, por cuatrocientas sesenta y una Mil Pesetas (461.000'-), debiendo constituir garantía definitiva por importe de Veinte y siete Mil seiscientas sesenta Pesetas (27.660'-). = N° 8. - A la proposición Núm. 76, a nombre de Don José Farnes Izquierdo y Don Jaime Armenval Muntaner, por cuatrocientas sesenta Mil Pesetas (460.000'-), mancomunadamente, debiendo constituir garantía definitiva por importe de Veinte y siete Mil seiscientas Pesetas (27.600'-). = N° 9. - A la proposición núm. 41, a nombre de Doña Catalina Calafat Camps, por cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000'-), debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete mil seiscientas pesetas (27.600'-). = N° 10. - A la proposición núm. 131, a nombre de Don Gabriel Aburto Bruder, por cuatrocientas cincuenta y una mil trescientas veinte y siete pesetas (451.387'-) debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete mil setenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos (27.079,62). = N° 11. - A la proposición núm. 130, a nombre de Don Guillermo Gual Buadas, por cuatrocientas cincuenta y una mil (451.000'-) debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete mil sesenta pesetas (27.060'-). = N° 12. - A la proposición núm. 30, a nombre de Doña Catalina Real Lirio, por cuatrocientas cincuenta y una mil pesetas (451.000'-) debiendo

constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete mil se-
setas pesetas (27.060'-) = N° 13. - A la proposición núm. 89, a nom-
bre de Doña María Luccedes Benízar Bonás, por cuatrocientas cin-
uenta mil seiscientas pesetas (450.600'-), debiendo constituir garantía
definitiva por importe de veinte y siete mil treinta y seis pesetas -
(27.036'-) = N° 14. - A la proposición núm. 47, a nombre de Don
Francisco Sangillana y Don Francisco Cardell Real, mancomunada-
mente, por cuatrocientas cincuenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas
(450.352'-), debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte
y siete mil quince pesetas doce céntimos (27.015, 12) = N° 15. - A la
proposición núm. 85, a nombre de Don Sebastián Túrores Benízar y
Don Jaime Gómez Oñila, mancomunadamente, por cuatrocientas cin-
cuenta mil siete pesetas noventa céntimos (450.007, 90), debiendo
constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete mil pes-
etas cuarenta y dos céntimos (27.040, 42) = N° 16. - A la proposición
núm. 50, a nombre de Don Pedro Juan Pitar Fuster, por cuatrocie-
ntas cincuenta mil pesetas (450.000'-), debiendo constituir garantía
definitiva por importe de veinte y siete mil pesetas (27.000'-) = N° 17.
A la proposición núm. 57, a nombre de Don Juan Esquiuat Palmer, por
cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000'-), debiendo constituir ga-
rantía definitiva por importe de veinte y siete mil pesetas (27.000'-) =
N° 18. - A la proposición núm. 77, a nombre de Don Rafael Cladera
Alomar, por cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000'-), debiendo
constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete mil pes-
etas (27.000'-) = N° 19. - A la proposición núm. 109, a nombre de Don
Bartolomé Fiol Ramírez, por cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000'-),
debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y siete
mil pesetas (27.000'-) = N° 20. - A la proposición núm. 106, a nom-
bre de Doña María Polo Vázquez, por cuatrocientas cuarenta y seis mil
cuarenta y cuatro pesetas (446.044'-) debiendo constituir garantía defi-
nitiva por importe veinte y seis mil setecientas sesenta y dos pesetas sesenta
y cuatro céntimos (26.762, 64) = N° 21. - A la proposición núm. 3 a
nombre de Don António Nicolau Sorell, por cuatrocientas treinta y seis
mil pesetas (436.000'-) debiendo constituir garantía definitiva por
importe de veinte y seis mil ciento sesenta pesetas (26.160'-) = N°
22. - A la proposición núm. 98, a nombre de Don Aubua Pascual Vidal,



por cuatrocientas treinta y cinco mil una pesetas (435.001,-) debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y seis mil seiscientas seis centavos (26.100,06). = N° 23. - A la proposición número 48, a nombre de Rafael Cladera Alomar, por cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (435.000,-), debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y seis mil diez pesetas (26.100,-) = N° 24. - A la proposición número 54, a nombre de Don Jaime Forneris Cladera y Don Juan Beníasar Socias, mancomunadamente, por cuatrocientas treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas. — (433.350,-), debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinte y seis mil una pesetas (26.001,-) = N° 25. - A la proposición número 103, a nombre de Don Luciano Lanto Barela, por importe de cuatrocientas veinte y ocho mil novecientos veintatres pesetas ochenta centavos (428.990,80) debiendo constituir garantía definitiva por importe de veinticinco mil setecientas treinta y nueve pesetas cuarenta centavos (25.739,40)." = "Quinto. — Se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de las respectivas Escrituras Públicas de formalización de contrato referidas a las adjudicaciones definitivas de licencia auto-
obras, por exceder dichos contratos del importe de doscientas cincuenta mil pesetas señalado en el artº 49 del Reglamento de Contratación" = "Sexto. — Se acuerda, asimismo, proceder a la devolución de las garantías provisionales constituidas por los restauradores" = "Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, no obstante, V.E. con su superior criterio, resolverá lo procedente." = En Palma de Mallorca, a veinte y nueve de julio de mil novecientos veintay cuatro. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. = Guillermo Jureta Llorente. — Rubricado."

III.

Acto seguido se da cuenta de una Memoria remitida se acuerda apr. por el Alcalde don Maximiliano Alomar Josa, sometiendo la propuesta al a la consideración de esta Junta. Consideración, el proyecto modificación lo de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente de la ordenanza diente a la exacción del Arbitrio sobre barnices, tabacal fiscal exacciones llaves de lujo y Vélocipedos. Arbitrio sobre barniz. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se

jes, Caballeras insertan a continuación:

de Lujo y Velocípedos. = Se acuerda declarar derogada, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, la tarifa inserta en el art^o 13 de la Ordenanza de tramisión reguladora del Arbitrio sobre Carruajes, Caballeras de Lujo y Vélocipédos, que con efectos a partir de la indicada fecha deberá quedar redactada en la forma siguiente: = Art^o 13. - Las bases de percepción son las determinadas en la siguiente Tarifa = blase. - Vat. Licencia. - Carruajes Lujo cuatro ruedas 500' ... 350'. Flas. - Carruajes Lujo dos ruedas 300' ... 200' id. - Caballeras de Tiro 175' ... 100' id. - Caballeras de Jilla 175' ... 175' id. - Vélocipédos ... 60' id. La mitad señalada a los vélocipédos, se entenderá referida al periodo tiunal de vigencia de la placa respectiva. = Se gravarán con la mitad de la mitad de la tarifa y, en su caso, con la mitad del importe del permiso municipal, cuando no estuviesen exentos por conceptos legales, los caballos de villa de uso personal de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, cualquiera que sea la situación de estos. = Se acuerda asimismo, la modificación del art^o 16 de la misma Ordenanza, que quedará redactado en la forma siguiente: = Art^o 16. - Esta ordenanza comienza a regir en primerº de enero de mil novecientos sesenta y cinco y continuará en vigor en ejercicios sucesivos hasta tanto se acuerde su modificación o derogación. = Este es el proyecto de la Comisión de Hacienda y Rentas y Encargos; V. t. no obstante, resolverá lo que estime más acertado. = Por Palma de Mallorca, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Encargos, Guillermo Gureda. - Publicado." L. Gureda: manifiesta que se están estudiando las Ordenanzas que no han sido modificadas, es decir se están actualizando y se



trae a la aprobación la presente.

IV.

Sequidamente se da cuenta del dictámen que se suscita a con-

se acuerda aprobar la misma:

propuesta declarando "Bueno. Sr.: = Esta Comisión Municipal de Urbanismo, ha tenido de interés municipal conocimiento de la instancia presentada por los industriales D. Joaquín propuesta creación de un reygo Fran Roselló, D. Cristóbal Quat Tauter, D. Antonio Bua Polígono Industrial en des Fiol, D. Ramón Esteban Fabray D. Francisco Gari Llin, el finmiso de esta Cm dando cuenta de sus propósitos de constitución de Asociación de Industriales de Mallorca, a los fines de creación de un Polígono Industrial, dando forma a la idea que se forjó en la reunión celebrada el 16 Julio de 1964 por los miembros de la Comisión coordinadora, con la finalidad de gestiones para optar a la compra de terrenos, y redacción de Estatutos de asociación, para someterlos a reunión de carácter general. = En aquella asamblea, fueron fijadas las directrices a seguir, así como los fundamentos de la obligada necesidad a la creación del futuro Polígono, divulgándose a la opinión los medios y propósitos de los promotores de aquella iniciativa. = Tales decisiones y demás constan en la copia del acta acompañada al escrito al principio citado, y ateniéndose a los argumentos en ella expuestos, se plica que por este acuerdo. Ayuntamiento se declare el interés municipal de la empresa, y la designación de un miembro de esta Encusa. Corporación municipal como representante oficial, que a su vez sea enlace de la Asamblea, Junta de coordinación y Ejecutiva de la Asociación, con la corporación municipal a que pertenezca. = La oportunidad de los propósitos que abriga la Asociación. no es nuevo resaltar, ya que con la creación del Polígono, se trata de conseguir la satisfacción de una sentida necesidad, máxima cuando en la actualidad alcanza una desorbitada proporción las ordenaciones urbanas con finalidades turísticas, relevando a segundo término el empleamiento de industrias, en goces de adecuada instalación. = Por ello este Ayuntamiento no puede estar ausente al llamamiento que se le hace, brindándole la resolución de un problema de vital interés, a cuya colaboración debe ofrecer su apoyo. = En méritos de lo expuesto la Comisión Municipal de

Urbanismo, una vez informada del alcance de la petición formulada, y considerando los ventajosos propósitos para la ciudad que proyecta llevar a cabo la Asociación de Industriales de Mallorca, se hace la propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno = Acuerde = 1º - Habiendo visto con interés la iniciativa que proyecta llevar a cabo la Asociación de Industriales de Mallorca con la creación de un Polígono Industrial en el término de esta ciudad. = 2º - Apoyar aquella iniciativa ofreciendo su colaboración para mejor desarrollo del Proyecto declarando su prioridad en la ejecución, e interés municipal, por resolverse un problema de capital importancia para la ciudad de Palma = 3º - Aceder a la petición que se solicita de designación de un miembro de esta Ejecutiva Corporativa, como representante oficial en el seno de la Asociación, delegando la Alcaldía a la persona que deba ostentar dicho cargo. = 4º - Dar cuenta del presente acuerdo a los Sres. peticionarios en la representación atribuida en su escrito de 5 de Agosto corriente = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 10 de Agosto de 1964. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado"

Sr. Tous: Explica que unos señores han tenido la idea de crear una zona industrial en el valle poder ubicar la industria mallorquina. Esto en su ánimo crear el polígono y desarrollarlo ellos mismos con objeto de evitar las especulaciones, dotándolo de toda clase de servicios salvando las deficiencias en que se encuentran hoy en día de falta de energía, comunicación de aguas, etc. a parte de evitar la instalación de industrias dentro de la ciudad que trae consigo una gran cantidad de protestas por las molestias que origina. También daría fluidez en los transportes. Estos industriales piden en el momento presente el apoyo moral para la creación del polígono.

Sr. Llúvia: Pide que el dictámen vuelva a la Comisión de Urbanismo por cuanto no ha sido estudiado por ella.

Sr. Frau Roselló: Aclarar que solo se trata de declarar de interés municipal la creación del polígono. En el preámbulo de unos hechos, por lo que entiende no haber necesidad que pase a Urbanismo.

Sr. Llúvia: Dice que ha interesado el caso a la Comisión por cuestiones



dos que se trataba del polígono, pero que solo si es para declararlos de interés municipal, le parece bien.

Sr. Tous: Explica que no se señala el emplazamiento de la zona.
S. Presidente: Dice que no hay planos ni estudio.

Sr. Tous: Manifiesta que después estos señores presentarán la propuesta examinada en forma correcta a los terrenos que señalen.

Sr. Lluís: Dice estar enterado de la existencia de dos grupos de industriales y nos encontrariamos con dos proposiciones.

Sr. Frau Roselló: Manifiesta que no hay dos grupos de industriales que pretendan establecer polígonos industriales. Hay una persona privada que tiene un proyecto de convertir una finca en zona industrial, al objeto de conseguir un mayor precio de los terrenos, es una especulación. Esta asociación de industriales no tiene terrenos y únicamente pide la declaración de interés para luego buscar los terrenos evitando la especulación.

Finalmente se acuerda aprobarlo.

V. Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Urbanismo, Ministerio de la Vivienda, fechado el día 20 de julio anterior, dando traslado a otro del Director General de Urbanismo, dando fecho de la Vivienda, de fecha 15 del citado mes por el que traslado a otro del Ministerio se notifica la aprobación por dicha Autoridad, del Proyecto de "Paseo Marítimo de Levante".

Finalmente se acuerda darse por enterado.

Levante: Seguidamente se da cuenta de un oficio de la Delegación Provincial de la Vivienda de 4 de agosto actual, trasladado oficio teleg. Proy. de por el que se notifica la aprobación ministerial del

Proyecto "Paseo Marítimo de Levante". Se acuerda darse por enterado.

VI. "Paseo Marítimo de Levante". Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 20 de julio último,

Se acuerda darse por el dando traslado a otro del Ejecutivo. Sr. Ministro de la Vivienda escrito tiene. Gen. sta, de fecha 15 del mismo mes, por el que se de Urbanismo, dando conocimiento la aprobación del Plan General de Ordenación traslado a otro del Dto del Polígono Levante, de este término municipal de interés de la Vivienda conformidad con los informes y contestaciones específicas

comunicando aprobación del a las alegaciones presentadas que se dan por incorporadas al Plan Parcial de Ordenación dentro de la presente resolución.
del Polígono de Levante. Se acuerda darle por enterada.

En este instante entra el Sr. Frau Tomás.

VIII.

Se acuerda ratificar ante la municipal Permanente, de día diez de julio anterior, relativo de C.U.C. Permanente de día a personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por diez de julio anterior, relativo a la Biniuelis Carbónero, contra acuerdo de la propia C.U.C. a personarse en recurso Permanente de diez de abril último, estimando recurso de reposo, interpuesto por la citada citación formulada contra acuerdo de la misma, concediéndole permiso Biniuelis Carbónero, se para construir un campamento, por estando concedido en forma indebida el indicado permiso.

Ruegos y preguntas.

Sr. Llinás: Quería hacer un ruego a S.M.A.Y.A.

Sr. Presidente: Manifiesta que no ha sido anunciado, puede hacer el ruego, y el Presidente de S.M.A.Y.A. si está enterado de la cuestión, le contestaría.

Sr. Llinás: Ruega a S.M.A.Y.A. que se proceda a la limpieza de ciertos valles.

Sr. Frau Tomás: Contestas dirigiendo que ya se limpian todos los interiores, pero dado el tiempo transcurrido hay motivo para que nuevamente se arriegue la limpieza. Recoge el ruego.

Y en este sentido, no habiendo otros asuntos para ser tratados y habiendo cesado su falta de asistencia los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

~~El Alcalde, anul.~~
~~Surtido~~

~~reun~~
~~Acta~~
~~François~~
~~François~~
~~François~~

~~François~~
~~François~~
~~François~~

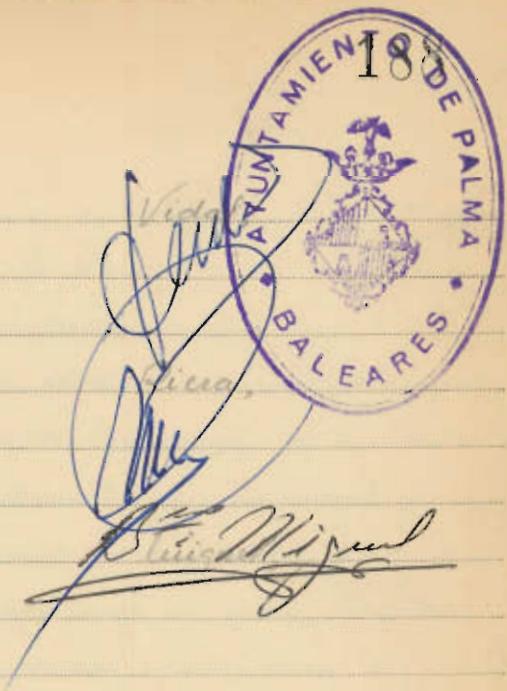
Tous.
Hauscentender

Fiel
me ver ~~yo~~
a Hauscentender,

Domingo
Miquel

Reus
Miquel

Eusebio
Miquel



Haus.
Pablo Roman

Laguardia,

Juan
Laguardia

El Secretario.

José Miquel

= Número 30 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia ochenta y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Benito Abellán Sosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, que que haya ministro suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede avisar de nuevo, en segunda, el proximo dia diez de los corientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde
Miquel

El Secretario,
J. Miquel